

RESOLUCION N°.....12.....
JOSE C. PAZ, 14 ENE 2021

VISTO:

El Estatuto aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios y complementarios; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus modificatorios y complementarios; la Resolución N° 527 del 06 de noviembre de 2019; el Expediente N° 236/2020 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de la entonces SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN N° 1582/2019, se aprobó la prórroga del Acuerdo Marco N° 999-7-AM18, cuyo objeto es la contratación de un servicio de suministro de agua potable y dispensers, como resultado de la Licitación Pública N° 999-0009-LPU18, por un período de SIETE (7) meses, quedando de esta manera perfeccionado el Acuerdo Marco N° 999-8-AM19, conforme lo establece el artículo 30 del Pliego Bases y Condiciones Particulares y el artículo 1° del Pliego de Especificaciones Técnicas.

Que más específicamente, por el renglón N° 7 del Acuerdo Marco N° 999-7-AM18, se tramita la contratación de un servicio de suministro de agua potable con



las características requeridas, para ser brindado en los partidos de General San Martín, José C. Paz, Malvinas Argentinas, San Miguel y Tres de Febrero.

Que el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016, establece la obligatoriedad para las jurisdicciones acogidas a dicha norma de adquirir bienes o contratar servicios a través de los acuerdos marcos vigentes celebrados por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (conf. art. 25, inc. f).

Que las empresas H20 S.A., CUIT N° 30-70819052-3, y FISCHETTI Y CIA S.R.L., CUIT N° 33-54146376-9, resultaron adjudicatarias del renglón N° 7 del Acuerdo Marco N° 999-7-AM18.

Que, mediante la Resolución N° 527 del 06 de noviembre de 2019, se autorizó la contratación de un servicio de MIL DOSCIENTAS (1200) unidades de botellones de agua potable a través Acuerdo Marco N° 999-8-AM19, a favor de alguna de las dos empresas anteriormente citadas, considerando la disponibilidad de ofrecer el servicio requerido al momento de perfeccionar el contrato.

Que, el día 29 de noviembre de 2021, la entonces DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES emitió la Orden de Compra N° 49/2019 a favor de FISCHETTI Y CIA S.R.L., CUIT N° 33-54146376-9, hasta el 24 de abril del 2020, fecha de vencimiento del Acuerdo Marco N° 999-8-AM19.

Que el artículo 30 del Pliego Bases y Condiciones Particulares y el artículo 1° del Pliego de Especificaciones Técnicas establecen la posibilidad de prorrogar el contrato por un plazo de hasta UN (1) año adicional.

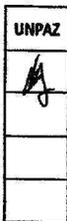


Que el artículo 37 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 999-0009-LPU18 establece que "la extinción del Acuerdo Marco no actuará a modo de resolución de las contrataciones vigentes celebradas a su amparo entre el proveedor seleccionado y los Organismos, continuando éstas plenamente vigentes. El proveedor seleccionado llevará a cabo el objeto de la prestación en los plazos que indiquen las respectivas Órdenes de Compra".

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS consultó a la DIRECCIÓN DE INTENDENCIA Y SERVICIOS GENERALES si considera pertinente prorrogar la Orden de Compra N° 49/2019 emitida a favor de FISCHETTI Y CIA S.R.L., CUIT N° 33-54146376-9, a partir del 24 de abril del 2020, ajustándose a lo establecido por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 999-0009-LPU18, obteniendo una respuesta favorable.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Disposición ONC N° 62/2016, se ha procedido a verificar la disponibilidad de crédito para afrontar el gasto que demande la presente contratación, correspondiendo en esta instancia autorizar el gasto.

Que, por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 12, inciso g), del Decreto Delegado N° 1023/2001, y 100, inciso b), apartado 4, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, corresponde aprobar la prórroga de la contratación de un servicio de MIL DOSCIENTAS (1200) unidades de botellones de



agua potable a través Acuerdo Marco N° 999-8-AM19, por un monto total de PESOS CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 112.680,00), a favor de FISCHETTI Y CIA S.R.L., CUIT N° 33-54146376-9.

Que, a los efectos de agilizar el procedimiento, resulta conveniente delegar en la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS la facultad de emitir la respectiva Orden de Compra, a favor de FISCHETTI Y CIA S.R.L., CUIT N° 33-54146376-9, que deberá ser suscripta por la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir con los trámites de liquidación y pago.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO y la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS, dependientes de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL y TÉCNICA ha intervenido en el orden de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas 75 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la prórroga del contrato instrumentado mediante la Orden de Compra N° 49/2019, emitida en favor de FISCHETTI Y CIA S.R.L., CUIT N° 33-

UNPAZ


54146376-9, para la contratación de un servicio de suministro de MIL DOSCIENTAS (1200) unidades de botellones de agua potable, a solicitud de la DIRECCIÓN DE INTENDENCIA Y SERVICIOS GENERALES, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, a través del Acuerdo Marco N° 999-8-AM19, suscripto por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES como resultado de la Licitación Pública N° 999-0009-LPU18, a partir del 24 de abril del 2020 hasta el 13 de septiembre de 2020, por un monto total de PESOS CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 112.680,00).

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el gasto imputándose con cargo a la Fuente Financiamiento 11 - Tesoro Nacional - Partida A.0001.001.002.001.11.01.01.01.01.00.2.0.0.0000. 1.21.3.4.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra, que deberá ser suscripta por la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, notifíquese a FISCHETTI Y CIA S.R.L., CUIT N° 33-54146376-9. Publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archívese.

UNPAZ



Abel DARIÓ KUZNITSKY
DIRECTOR
Oficina Nacional de
Justicia Contractual PAZ